

## ACTA N° 14.612

### SESIÓN DEL MIÉRCOLES 22 DE NOVIEMBRE DE 2017

En Montevideo, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete, a las trece y cincuenta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y del señor Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0356

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil seiscientos diez, correspondiente a la sesión celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, la que se aprueba.

N° 0359

Expediente N° 2017-52-1-02275 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - GERENCIA GENERAL - COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL (CEDI) - DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES - Se designan los integrantes, se establecen las funciones de la CEDI y se adoptan otras medidas acerca del particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar, con las modificaciones sugeridas por la Gerencia General, el proyecto de resolución formulado por el Área Administración que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** El Decreto Reglamentario N° 355/012 (en la redacción dada por el Decreto N° 70/2015) de la Ley N° 18.220, de 20 de diciembre de 2007, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Archivos.

RESULTANDO: I) Que el literal e) del artículo 6° del mencionado decreto establece que “ninguna institución podrá eliminar documentos sin la previa consulta al Archivo General de la Nación (ACN)”.

II) Que el literal f) del mismo artículo establece que las instituciones no podrán “eliminar documentos sin la previa consulta a la Comisión de Evaluación Documental de la Nación”, que funcionará en la órbita del Archivo General de la Nación.

III) Que el literal g) dispone “crear una comisión de evaluación documental institucional, cuyo cometido será evaluar la documentación existente en la institución para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de archivos”.

IV) Que el literal h) estipula “designar a uno de los miembros de la Comisión de Evaluación Documental Institucional para actuar como nexo con el Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación”.

CONSIDERANDO: I) Que las directrices generales del Archivo General de la Nación establecen que la Comisión de Evaluación Documental Institucional (CEDI) deberá estar integrada de manera permanente por un archivólogo, un asesor legal, un asesor contable, un experto en historia y otro en tecnologías y seguridad de la información y comunicación; de manera eventual también formará parte el responsable de cada unidad organizativa.

II) Que corresponde designar al nexo con el Archivo General de la Nación y la Comisión de Evaluación Documental de la Nación.

III) El informe elaborado por la Asesoría Letrada de fecha 3 de noviembre del corriente.

ATENTO: A la normativa invocada y a los fundamentos expuestos.

RESUELVE: 1.- Designar a los siguientes funcionarios para integrar de manera permanente la Comisión de Evaluación Documental Institucional (CEDI): Claudia Girardo (archivóloga), Esc. Alicia Postiglione (asesor legal) alterno Dr. José Mautone, Cr. Daniel Pérez (asesor contable) alterno Cra. Graciela Brignardelli, Prof. Carlos Gereda (experto en historia).

2.- Cometer a la Gerencia General la oportuna designación de referentes de los distintos sectores para el caso específico, a pedido de la referida comisión.

3. Establecer que las funciones de la CEDI serán las siguientes:

- a. Identificar, analizar y valorar las series documentales, con la finalidad de determinar su valor administrativo, jurídico, contable, informativo e histórico.
  - b. Proponer los plazos y condiciones de transferencias entre los distintos archivos del sistema de archivos institucional.
  - c. Proponer los plazos y condiciones de eliminación de aquella documentación que no sea de conservación permanente, así como del muestreo que en su caso se realice, mediante la elaboración de la “Tabla de Plazos Precaucionales”.
  - d. Formular las recomendaciones que estime oportunas para la correcta aplicación de las resoluciones de la Comisión y para asegurar la colaboración de los distintos sectores del Banco.
  - e. Proponer las medidas que estime oportuno para atender las situaciones especiales relacionadas con el patrimonio documental; especialmente aquellas que impliquen cubrir, mitigar o prevenir riesgos para el acervo.
  - f. Instrumentar y adecuar la puesta en práctica de los acuerdos adoptados por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación, en relación con las transferencias y selección de las series documentales del Banco.
  - g. Elaborar los informes relacionados con su ámbito de competencia que sean solicitados por la Comisión de Evaluación Documental de la Nación.
  - h. Consultar a la Comisión de Evaluación Documental de la Nación cuando deba eliminar documentos que hayan finalizado su trámite administrativo y no existan tablas de plazos precaucionales aprobadas que le sean aplicables.
  - i. Someter a la aprobación de la Comisión de Evaluación Documental de la Nación las tablas de plazos propuestas por la CEDI.
- 4.- Establecer que hasta tanto no se analice por parte de esta Comisión que se crea, las series documentales producidas y resguardadas en áreas, divisiones, departamentos y sectores, y no se apruebe por parte de la Comisión Nacional la “tabla de plazos precaucional de guarda de documentos”, no se permitirá la eliminación de ninguna documentación sea cual sea el formato en que se encuentre.
- 5.- Designar a la señora Claudia Girardo como nexo entre la CEDI y el Archivo General de la Nación (Comisión de Evaluación Documental de la Nación).
- 6.- Comunicar la presente resolución a la Comisión de Evaluación Documental de la Nación”.

N° 0360

Expediente N° 2017-52-1-08160 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - CAJA COLECTIVA DEL PERSONAL DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016 - Se aprueban.

**VISTO:** Los estados contables de la Caja Colectiva del Personal del Banco Hipotecario del Uruguay, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016, que son elevados a consideración del Directorio.

**RESULTANDO:** I) Que por resolución de Directorio N° 0106/16 de fecha 31 de marzo de 2016, se aprobó acta de acuerdo suscrita con la Comisión Representativa del Personal, mediante la cual se convinieron las condiciones respecto a la desvinculación del Banco del funcionamiento de la Caja Colectiva a partir del 31 de diciembre de 2016.

II) Que por resolución de Directorio N° 0193/17 de fecha 21 de junio de 2017, se aprobaron los estados contables de la Caja Colectiva por los ejercicios comprendidos entre los años 1998 y 2015.

**CONSIDERANDO:** I) Que la información fue compilada por el Área Administración en base a los registros contables que mantiene el Departamento Contabilidad y Tributos.

II) Que dichos estados contables cuentan con el aval de la Gerencia de la División Capital Humano y de la Gerencia General.

**SE RESUELVE:** Aprobar los estados contables de la Caja Colectiva del Personal del Banco Hipotecario del Uruguay por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2016.

N° 0361

Expediente N° 2017-52-1-10481 - ÁREA RIESGOS - JEFE DE DEPARTAMENTO RIESGOS NO FINANCIEROS - OFICIAL DE CUMPLIMIENTO - ASIGNACIÓN DE FUNCIONES - Se asignan funciones a la Cra. Natalia Prevettoni y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Gerencia General, con fecha 17 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La situación planteada con el rol de Oficial de Cumplimiento del Banco Hipotecario del Uruguay, para el que fuera designado oportunamente el Cr. Walter Easton mediante resolución de Directorio N° 0588/08 de fecha 2 de julio de 2008, como consecuencia del usufructo de licencia en forma ininterrumpida por parte del funcionario hasta su retiro por jubilación previsto para el mes de mayo de 2018.

RESULTANDO: I) Que la normativa del Banco Central del Uruguay establece la figura de Oficial de Cumplimiento como una de las funciones preceptivas para las instituciones de intermediación financiera, por tanto además de una dificultad evidente para controlar debidamente el riesgo proveniente de actividades vinculadas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, su inexistencia implicaría un incumplimiento con el regulador.

II) Que en el año 2016 se llevó a cabo el concurso para la provisión del cargo Jefe de Departamento Riesgos No Financieros, que tiene previsto dentro de sus responsabilidades asumir el rol de Oficial de Cumplimiento. Si bien como resultado de dicho concurso, fue designada para ocupar el cargo la Cra. María Eugenia Coronel, por razones de servicio se definió que continuara desempeñando funciones como responsable del Departamento Contabilidad y Tributos, en consecuencia la jefatura del Departamento Riesgos No Financieros permanece acéfala.

CONSIDERANDO: I) Que la función de Oficial de Cumplimiento debe ser desarrollada por personal con formación y certificación en la materia.

II) Que el Área Riesgos manifiesta que la Cra. Natalia Prevettoni ha trabajado en la gestión de la gran mayoría de los riesgos que están bajo la órbita del sector, entre ellos lo vinculado al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, ha recibido formación en diversas áreas referidas a la gestión de riesgos y se encuentra certificada para cumplir funciones en materia de control y prevención del tipo de riesgo de que se trata.

III) Que en función de su formación, experiencia y desempeño dentro del sector, el Área Riesgos recomienda que la función de Oficial de Cumplimiento le sea asignada a la Cra. Natalia Prevettoni.

IV) Que la División Capital Humano, en informe del 16 del mes en curso, menciona que el presupuesto vigente dispone en su artículo 12° que la función de Oficial de Cumplimiento será

desempeñada por un funcionario con cargo de Jefe de Departamento.

V) Que el artículo 44° del Presupuesto establece que el Directorio podrá asignar funciones de cargos pertenecientes al escalafón Gerencial -entre otros-, en cuyo caso los funcionarios percibirán como complemento mientras dure su desempeño, la diferencia retributiva entre su situación presupuestal y la correspondiente al sueldo del cargo cuya función se le asigne.

**RESUELVE:** 1.- Dejar sin efecto la resolución de Directorio N° 0588/08 de fecha 2 de julio de 2008.

2.- Asignar funciones a la Cra. Natalia Prevettoni como Jefe de Departamento Riesgos No Financieros, quien se desempeñará además como Oficial de Cumplimiento del Banco Hipotecario del Uruguay.

3.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera".

N° 0362

Expediente N° 2016-52-1-12414 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - TRIBUNAL DE CUENTAS - OBSERVACIÓN DEL GASTO REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL DR. CARLOS DELPIAZZO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTA JURÍDICA EN AUTOS CARATULADOS: "AA SA Y OTROS C/BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - ACCIÓN DE NULIDAD" - Se dispone la reiteración del gasto.

**VISTO:** Que por resolución de Directorio N° 0308/17 de fecha 4 de octubre del corriente, se dispuso la contratación del Dr. Carlos Delpiazzo para la realización de una consulta jurídica respecto del proceso judicial iniciado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno en autos caratulados: "BHU c/BB - cobro de pesos y daños y perjuicios" Fa. XX.

**CONSIDERANDO:** I) Que en actuación de fecha 16 de noviembre del corriente, el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó el gasto generado por la citada contratación, por entender que se trata de un arrendamiento de obra, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del TOCAF requiere autorización expresa del Poder Ejecutivo.

II) Que el Banco no cuenta, dentro de su plantilla, con técnicos que puedan realizar las tareas encomendadas.

**SE RESUELVE:** Reiterar el gasto de que se trata.

Nº 0363

Expediente Nº 2015-52-1-04222 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - CARTA PODER PARA REPRESENTAR AL BANCO ANTE EL BCU - Se revoca el poder vigente y se les otorgan poderes al Dr. Héctor Dotta y a la Esc. Alicia Postiglione.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Gerencia General, con fecha 17 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"VISTO: La necesidad de otorgar carta poder a favor de funcionarios del BHU para ejercer en actuaciones ante el Banco Central del Uruguay, planteada por la División Servicios Jurídicos y Notariales.

RESULTANDO: Que por resolución de Directorio Nº 0169/15 del 3 de junio de 2015, se otorgó a los funcionarios Gerente de División Legal y Sumarios (hoy División Servicios Jurídicos y Notariales) Dra. Susana Guerra y Supervisor Profesional Dr. Héctor Dotta, carta poder para representar a la Institución ante el Banco Central del Uruguay.

CONSIDERANDO: I) Que los cambios operados en las jerarquías de la división mencionada, así como los que se producirán en un futuro inmediato, ameritan la designación de funcionarios con los poderes necesarios para desarrollar dicha representación.

II) Que la División Servicios Jurídicos y Notariales sugiere que dicha facultad recaiga en el Dr. Héctor Dotta y la Esc. Alicia Postiglione, en forma indistinta, en los términos indicados por el Banco Central del Uruguay.

RESUELVE: 1.- Derogar lo establecido por resolución de Directorio Nº 0169/15 de fecha 3 de junio de 2015.

2.- Otorgar a los funcionarios Supervisor Profesional Dr. Héctor Dotta y Jefa de Departamento Esc. Alicia Postiglione, carta poder para representar en forma indistinta a la Institución en actuaciones ante el Banco Central del Uruguay, debiendo adecuarse el texto del documento a los requerimientos del regulador".

Nº 0364

Expediente Nº 2017-52-1-03911 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - DRA. ANA MARÍA RENKEL BELONAKIS - RENUNCIA COMO PROFESIONAL SUPERNUMERARIO -

Se dispone su exclusión de la nómina de profesionales supernumerarios.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano con fecha 9 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Que mediante nota de fecha 24 de abril de 2017, la Dra. Ana María Renkel Belonakis, presenta renuncia como abogada supernumeraria.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 12 de junio del corriente el Sector Ejecuciones y Rescisiones informa que tomó nota de la renuncia presentada y designó a otro abogado supernumerario, a efectos de la continuidad procesal de los asuntos que estaban asignados a la Dra. Renkel.

**RESUELVE:** Excluir de la nómina de profesionales supernumerarios habilitados para desempeñar tareas en el Banco a la Dra. Ana María Renkel Belonakis".

Nº 0365

Expediente Nº 2017-52-1-09962 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DESIGNACIÓN DE REFERENTES/NEXOS DEL ORGANISMO CON EL REGISTRO DE VÍNCULOS CON EL ESTADO (RVE) - Se incorpora a los funcionarios señores Bernardo Rocha y Jorge Martínez y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Gerencia General con fecha 7 de noviembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Que mediante nota cursada por la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 11 de octubre del corriente, se solicita la designación de referentes/nexos (al menos dos personas) del organismo para establecer la comunicación con el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y el Observatorio de la Gestión Humana del Estado; así como, determinar la forma en que debe ser remitida dicha información.

**RESULTANDO:** Que por resolución de Directorio Nº 0068/10, de fecha 17 de marzo de 2010, se delegó en el Gerente de División Capital Humano Sr. Pablo Castro el mantenimiento de la base de datos de los usuarios en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE).

**CONSIDERANDO:** I) Que según informe del Departamento Administración de RRHH del 3 del mes en curso, se sugiere

agregar a la designación antedicha a los funcionarios señores Bernardo Rocha y Jorge Martínez.

II) Que SADUF es una entidad de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay.

RESUELVE: 1.- Designar al Jefe de Departamento Sr. Bernardo Rocha y al Ejecutivo 1 Sr. Jorge Martínez como referentes/nexos del organismo para establecer la comunicación con el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) y el Observatorio de la Gestión Humana del Estado, manteniendo la designación dispuesta oportunamente del Gerente de División Sr. Pablo Castro.

2.- Informar a la Oficina Nacional del Servicio Civil que SADUF es una entidad de propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay".

Las resoluciones números 0357/17 y 0358/17 no se publican por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.